NACIONES UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/24200
29 de junio de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

CARTA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR LOS REPRESENTANTES DE BELGICA, FRANCIA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tenemos el honor de señalar a su atención el texto, en inglés, de una declaración sobre la ex Yugoslavia, aprobada por la Comunidad Europea y sus Estados miembros durante la Cumbre Europea celebrada en Lisboa el 26 y 27 de junio de 1992.

Mucho agradeceremos que se sirva hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Paul NOTERDAEME
Representante Permanente de Bélgica
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Jean-Bernard MERIMEE
Representante Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Thomas L. RICHARDSON
Encargado de Negocios interino del
Reino Unido ante las Naciones Unidas

ANEXO

[Original: inglés]

Declaración del Consejo Europeo sobre la ex Yugoslavia

El Consejo Europeo condena enérgicamente la constante violencia que devasta el territorio de la ex Yugoslavia desde hace más de un año dando por resultado una pasmosa pérdida de vidas y una desesperada situación en la esfera humanitaria, en particular en Bosnia y Herzegovina. Aunque todas las partes han contribuido, a su manera, a que se llegara al presente estado de cosas, la responsabilidad recae en su mayor parte, con mucho, en los dirigentes serbios y en el ejército yugoslavo por ellos controlado. La Comunidad y sus Estados miembros subrayan una vez más la necesidad de aplicar plenamente las sanciones estipuladas por el Consejo de Seguridad.

El Consejo Europeo deplora, en particular, que no haya sido posible reabrir el aeropuerto de Sarajevo con fines humanitarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 758 (1992) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Por consiguiente, es necesario adoptar nuevas medidas. Los Estados miembros de la Comunidad Europea propondrán que el órgano jurídicamente competente, es decir, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adopte sin demora todas las medidas necesarias para reabrir el aeropuerto y prestar asistencia humanitaria efectiva a Sarajevo y las zonas circundantes. La Comunidad Europea y sus Estados miembros están dispuestos a cooperar en esa empresa hasta donde les sea jurídica y prácticamente posible hacerlo. Ello puede incluir ayuda humanitaria transportada por aire. Si bien da prioridad a los medios pacíficos, el Consejo Europeo no excluye su apoyo a la utilización de medios militares por las Naciones Unidas con miras a lograr esos objetivos humanitarios.

Tomando nota de la declaración del Consejo de Ministros de la Unión Europea Occidental de 19 de junio de 1992, el Consejo Europeo acoge con agrado el estudio que la mencionada organización está llevando a cabo sobre los posibles medios de apoyar las medidas tomadas en el marco de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El Consejo Europeo está gravemente preocupado por la situación cada vez más intolerable de los cientos de miles de personas desplazadas en el territorio de la ex Yugoslavia. Pese a las medidas ya tomadas, en particular por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), el Consejo Europeo estima que será necesario adoptar nuevas medidas financieras de importancia. La Comisión coordinará esos esfuerzos con los demás países del Grupo de los 24.

Con respecto a Kosovo, el Consejo Europeo espera que los dirigentes serbios se abstengan de continuar con la represión y que inicien un diálogo serio con los representantes de ese territorio. El Consejo Europeo recuerda a los habitantes de Kosovo que su legítima aspiración de autonomía debe tratarse en el marco de la Conferencia sobre Yugoslavia. Hace hincapié en la necesidad de despachar inmediatamente observadores a Kosovo y a los países vecinos, con miras a evitar la violencia y contribuir a restaurar la confianza. La

Comunidad y sus Estados miembros hacen un llamamiento a la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa a que adopte las medidas necesarias a esos efectos y esté dispuesta, en la medida en que le corresponda, a tomar parte en esa misión.

El Consejo Europeo reitera la posición adoptada por la Comunidad y sus Estados miembros en Guimarães respecto de la solicitud de la ex República yugoslava de Macedonia de que se la reconozca como Estado independiente. Expresa su disposición a reconocer a esa república dentro de sus fronteras actuales, de conformidad con su declaración de 16 de diciembre de 1991 y con un nombre que no incluya la palabra Macedonia. Además, considera las fronteras de esa república inviolables y garantizadas de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta de París.

La Comunidad Europea y sus Estados miembros no reconocen la nueva entidad federal que comprende a Serbia y Montenegro como Estado sucesor de la ex Yugoslavia. Han decidido pedir la suspensión de la delegación de Yugoslavia de las deliberaciones de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y de otros foros y organizaciones internacionales.

El Consejo Europeo declara su determinación de ayudar a los pueblos de la ex Yugoslavia en sus aspiraciones de lograr un futuro pacífico en Europa y reitera que la Conferencia de la Comunidad Europea sobre Yugoslavia, presidida por Lord Carrington, es el único foro capaz de lograr una solución duradera y equitativa a los problemas pendientes de la ex Yugoslavia, con inclusión de los acuerdos constitucionales para Bosnia y Herzegovina. El Consejo Europeo insta a todas las partes interesadas en el proceso de paz a que participen plenamente y sin más demora en las negociaciones patrocinadas por la Conferencia.